



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

**ASAMBLEA CORPORATIVA
Acuerdo No. 01 del 24 de febrero de 2022**

Por el cual se eligen dos representantes de las alcaldías de la jurisdicción de la Corporación para Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-CORPOAMAZONIA para el Consejo Directivo de la Corporación periodo 2022.

**LA ASAMBLEA DE LA CORPORACIÓN PARA DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR
DE LA AMAZONIA-CORPOAMAZONIA,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal d) del artículo 35 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N°01 de 2008 mediante el cual se adoptan los estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 de la Ley 99 del 1993, y los artículos 15 y 28 del Acuerdo N°01 de 2008 (Estatutos de la Corporación), establece que la Asamblea Corporativa elegirá dos (2) alcaldes municipales representantes de las entidades territoriales del sur de la Amazonia colombiana, para que hagan parte del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA, motivo por el cual, adoptará el sistema de mayoría simple de las listas que presenten los integrantes de la citada Asamblea.

Que en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 24 de los citados Estatutos, los alcaldes elegidos para el Consejo Directivo no sólo actuarán en representación de su municipio, si no consultando el interés de todo el territorio de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA.

Que durante la Cuadragésima Sesión Ordinaria de la Asamblea de CORPOAMAZONIA, se surtió el debido proceso para la elección de los miembros del Consejo Directivo de que trata el presente Acuerdo como queda constancia en la respectiva Acta de la sesión, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto, y dados los resultados de la elección,



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir como representantes de los alcaldes de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA para que integren el Consejo Directivo de esta Entidad para el periodo 2022 a EDILBERTO MOLINA HERNÁNDEZ identificado con CC N° 93.361.893 de Puerto Rico- Caquetá, Alcalde del Municipio de Cartagena del Chairá, departamento de Caquetá, y a JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ identificado con CC N° 1.121.198.807 de Leticia de Amazonas, Alcalde del Municipio de Leticia, departamento de Amazonas.

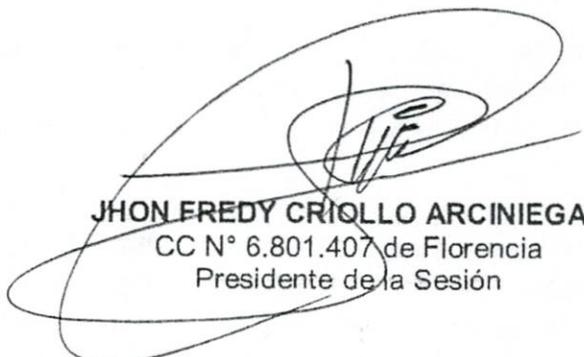
Parágrafo: Los alcaldes elegidos como miembros del Consejo Directivo tomarán posesión de su cargo ante el presidente de ese órgano de dirección y actuarán en nombre de las Alcaldías de los tres departamentos de la jurisdicción de la Corporación en el marco del principio constitucional de pluralidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en la gaceta oficial de la página web de CORPOAMAZONIA. www.corpoamazonia.gov.co

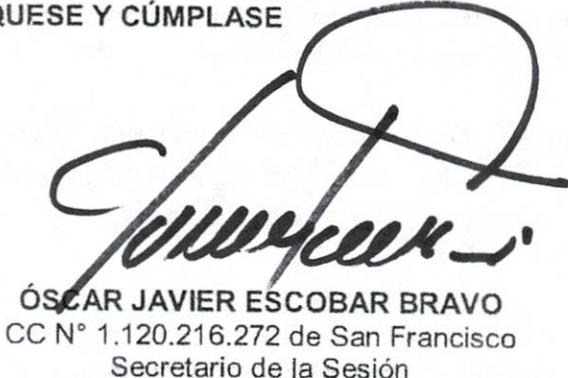
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma el jueves 24 de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON FREDY CRIOLLO ARCINIEGAS
CC N° 6.801.407 de Florencia
Presidente de la Sesión



ÓSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
CC N° 1.120.216.272 de San Francisco
Secretario de la Sesión